



Institución Universitaria
de las Culturas y las Artes Populares IPC

ACUERDO No. 014 DE 2024 (Julio 10 de 2024)

"Por el cual se autoriza el proyecto educativo del Programa Formación Laboral en **MÚSICAS POPULARES Y TRADICIONALES** de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC, y se dictan otras disposiciones”.

El Consejo Directivo de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Distrital No. 0559 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia establece: “Artículo 69. Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley...”.

Que la Ley 30 de 1992 establece: *“Artículo 28. La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.”*

Que, la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares -IPC, fue creada a través del Acuerdo No.0559 de 2022 por el Concejo Distrital de Santiago de Cali, como un establecimiento público del orden distrital, regulado y vigilado por el Ministerio de Educación Nacional, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente, en los términos de la Ley 30 de 1992, vinculado a la Secretaría de Educación Distrital.

Que, la naturaleza jurídica de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC, es la de ser una institución de educación superior, del tipo de institución universitaria, bajo la égida de la Ley 30 de 1992, o la norma que la modifique, adicione o sustituya. Su régimen jurídico será el de los establecimientos públicos del orden distrital en los términos de la Ley 30 de 1992.



Institución Universitaria
de las Culturas y las Artes Populares IPC

ACUERDO No. 014 DE 2024
(Julio 10 de 2024)

"Por el cual se autoriza el proyecto educativo del Programa Formación Laboral en **MÚSICAS POPULARES Y TRADICIONALES** de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC, y se dictan otras disposiciones”.

Que, la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC, tiene como misión formar, capacitar y entrenar a seres humanos íntegros en programas orientados a la cultura, en especial a la cultura popular y todas sus manifestaciones incluidas las artes populares y tradicionales; con criterios de excelencia desde lo formativo, lo investigativo, la proyección social, la internacionalización y el fomento al bilingüismo. Con sólidos principios derivados de su identidad, soportado en sus procesos académicos, administrativos, de planeación, de calidad y bienestar

Que, analizada la propuesta académica y curricular del Programa Formación Laboral en **MÚSICAS POPULARES Y TRADICIONALES** de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC, se evidencia que la misma atiende a las disposiciones legales sobre calidad, en el desarrollo de los programas académicos y los lineamientos y procedimientos institucionales en materia curricular.

Que el objetivo general del proyecto educativo del Programa Formación Laboral en **MÚSICAS POPULARES Y TRADICIONALES** de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC, es formar académicamente artistas en Músicas Tradicionales y Populares a través del dominio de la interpretación, la creación y la gestión del patrimonio y la diversidad musical colombiana, y de las músicas tradicionales y populares.

Que, el Consejo Directivo de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC, estudió, analizó y procede a aprobar proyecto educativo del Programa Formación Laboral en **MÚSICAS POPULARES Y TRADICIONALES** de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Creación del Programa. Aprobar la creación del proyecto



Institución Universitaria
de las Culturas y las Artes Populares IPC

ACUERDO No. 014 DE 2024
(Julio 10 de 2024)

"Por el cual se autoriza el proyecto educativo del Programa Formación Laboral en **MÚSICAS POPULARES Y TRADICIONALES** de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC, y se dictan otras disposiciones”.

educativo del Programa Formación Laboral en **MÚSICAS POPULARES Y TRADICIONALES**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar el documento denominado proyecto educativo de programa en formación laboral en músicas populares y tradicionales con 121 folios como parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado por el Honorable Consejo Directivo de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC, a los veintiséis (10) días del mes de julio del año dos mil Veinticuatro (2024).

MÓNICA LOPEZ CASTRO
Presidente Consejo Directivo

LEIDY TATIANA AGUILAR RODRÍGUEZ
Secretaria Técnica Ad hoc